Número de proceso: MA-CD-TTA-026 -2026 **Fecha aprobación:** 27 -01-2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA ADMINISTRATIVA
CONTRATANTE:	TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO" E.I.C.E".
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAAS, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE SJT ERP WEB DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL – VENTANILLA ÚNICA, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO E.I.C.E.".
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES**
MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	RÉGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO A CONTRATAR:

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAAS, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE SJT ERP WEB DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL – VENTANILLA ÚNICA, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO E.I.C.E.".

LUGAR DE EJECUCIÓN: LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO".
PLAZO: ONCE (11) MESES
VALOR TOTAL: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 27.675.000)
FORMA DE PAGO: El TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO" E.I.C.E pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (3) actas parciales así:
50% a la parametrización de los módulos para la vigencia
30% a los 6 meses de iniciado el proyecto

20% restante a la terminación del contrato, previa certificación de cumplimiento, expedida por el Supervisor y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del mes correspondiente a la ejecución contractual.

SUPERVISIÓN. Para realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual, para efectos de este contrato será ejercida por la gerencia de la empresa industrial y comercial del estado terminal de transportes del municipio de aguazul "el garcero del llano", conforme a lo establecido en el manual de contratación supervisión e interventoría de la empresa de terminal de transportes del municipio de aguazul "garcero del llano".

1. INFORMACIÒN PRESUPUESTAL:

FUENTE DEL RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
Propios	2.3.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 27.675.000)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA

La Constitución Política, en el artículo 209 y el Código Contencioso Administrativo en el artículo 3°, determinan que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Que el Artículo 8 del Acuerdo No. 029 del 21 de diciembre de 2012 señala: Régimen de contratación. Para el desarrollo de las funciones de la empresa industrial y comercial del estado Terminal de Transportes de Aguazul "El Garcero del Llano", estará sometida al régimen de contratación aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Que el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Por lo anterior, la Terminal de Transporte de Aguazul "El garcero del llano" E.I.C.E., se **encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007**, **modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011**, dado que desarrolla actividades en competencia con el sector nacional dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

Por otra parte, de conformidad con el Numeral 17 del Artículo 6 de Acuerdo de Junta Directiva N° 1 de 2013, corresponde a la Empresa *"realizar todas las actividades relacionadas con la administración y operación del terminal, así como las complementarias y conexas en el marco de la ley".* Para lo cual, la entidad se requiere la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva N° 1 de 2013, "*administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la empresa".*

De igual manera el numeral 6 del artículo 16 del mencionado Acuerdo, establece que es función del Gerente "*Presentar para estudio y aprobación por parte de la junta directiva, el proyecto de presupuesto acompañado de los diferentes informes o proyectos de ejecución y planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la empresa*", del mismo modo que deberá "*ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la empresa"* tal y como lo refiere el numeral 19 del presente artículo.

Por ende en el cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, debe administrar con suma diligencia los recursos que conforman su patrimonio. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 16 del Acuerdo N° 01 de 2013, es función del Gerente "*Presentar para estudio y aprobación por parte de la junta directiva, el proyecto de presupuesto acompañado de los diferentes informes o proyectos de ejecución y planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la empresa*", del mismo modo que deberá "*ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la empresa"* tal y como lo refiere el numeral 19 del presente artículo, hace NECESARIO que el terminal de transportes lleve un registro contable de todas sus operaciones financieras.

De acuerdo con lo expuesto, y sumado al régimen aplicable a los contratos suscritos por está entidad y a las modalidades de contratación fijadas en el Acuerdo 005 del 2019, manual de contratación, supervisión e interventoría, el presente proceso se enmarcaría dentro del numeral 4 de la modalidad de contratación directa:

ARTÍCULO 13. CONTRATACIÓN DIRECTA: La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes casos:

1. Contratos y/o convenios interadministrativos,

2. Contratación de empréstitos,

3. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas,

4. Cuando no exista pluralidad de oferentes.

5. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales,

6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.

7. Cuando se declare desierta una invitación.

8. Contratos de Comodato.

9. Los demás contratos que no excedan los 100 S.M.L,M.V.

Para la vigencia 2026, la Empresa requiere de las herramientas tecnológicas (en adelante Software), bases de datos, servicios de respaldo en la nube, soporte técnico, capacitación, entre otros, para los procesos que administra la Entidad. Que, de lo anterior, para su funcionamiento y operación diaria la Entidad tiene en su Haber Software contable, presupuestal y de facturación, denominado SIGIEP, cuya propiedad intelectual le pertenece al GRUPO ASESORES S.A.S, que a la fecha no contamos con contrato de soporte y actualizaciones con dicha persona jurídica, lo que conlleva a que la entidad para la presente vigencia pierda el derecho adquirido sobre el uso del software contable, la instalación de actualizaciones o mejoras, y el correspondiente soporte técnico.

Por lo tanto, resulta CONVENIENTE para la entidad, realizar un proceso contractual que le permita a la entidad seguir contando con los derechos de uso, asistencia técnica, almacenamiento de información entre otras actividades propias del servicio prestado por dicho GRUPO especializado en software y paquetes contables, toda vez que es el GRUPO AAA ASESORES SAS titular de los derechos del software SIGIEP. Lo que garantizará que la entidad siga contando con esta herramienta tecnológica esencial para el desarrollo de las actividades financieras; con el más alto estándar de cumplimiento sobre la normatividad relacionada y contribuyendo con esto a mejorar sustancialmente su Gestión Financiera haciendo más transparentes sus procesos contables y disminuyendo el riesgo de errores en la gestión financiera y/o pérdida de información relevante para la entidad dada la reserva legal que existe sobre la misma.

De lo expuesto, se considera OPORTUNO seguir contando con los servicios del software SIGIEP, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de la Gestión del área administrativa y financiera del terminal de transportes. De igual forma, el favorecimiento económico y técnico para la entidad es notable, pues extender la invitación a varios posibles oferentes paraliza el desarrollo de las actividades financieras, siendo esto nefasto; pues la adquisición de los bienes y servicios requeridos estaría supeditado al proceso de selección del proveedor del nuevo software.

Así las cosas, para la entidad es más práctico contratar directamente con GRUPO AAA ASESORES SAS, pues este cuenta con los derechos de autor y del soporte lógico del software tal y como consta en los respectivos certificados de derechos de autor expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, los cuales hacen parte integral de los documentos previos al presente proceso en cumplimiento de los Principios de la Función Pública y lo establecido en el Manual de Contratación del Terminal de Transportes de Aguazul "El Garcero del llano" E.I.C.E.

Dadas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que actualmente la entidad no cuenta con el derecho de uso del servicio y una vez Certificada la inexistencia del servicio para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual, se considera **CONVENIENTE** y **OPORTUNO** contratar los servicios del GRUPO AAA ASESORES SAS, para **el objeto GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAAS, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE SJT ERP WEB DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL – VENTANILLA ÚNICA, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO E.I.C.E.".**

3.. Obligaciones específicas del contratista.

1. **SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA A LOS PROGRAMAS**

1.1. SOPORTE TÉCNICO

Es el servicio que se presta para garantizar el buen funcionamiento del Software el cual es brindado por un grupo de profesionales y técnicos con amplia experiencia. El propósito del área de soporte técnico es brindar la ayuda y el apoyo necesario proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se le pueda presentar relacionados con el manejo del software SJT ERP., sobre dudas en el manejo de los módulos, opciones de los módulos y generación de informes.

1.2. MEDIOS DE SOPORTE (Soporte virtual).

La prestación de servicios de soporte se realiza así: Servicio que se brinda a todos los usuarios del sistema a través de correo electrónico, telefónico y conexión remota por medio de herramientas como: Anydesk, Meet o Zoom. para resolver cualquier inconveniente relacionado con el software SJT ERP, agilizando el tiempo de atención y respuesta con el fin de asegurarle a los usuarios la funcionalidad del sistema.

1.3. PERSONAS Y MEDIOS:

Para que el proyecto tenga éxito se utilizaran asesores de software, Ingenieros de desarrollo y los siguientes medios tecnológicos: EMAIL: atencionalcliente@siterp.com - smartjobtecnology@sjterp.com CEL: 3125537981-3117678918

1.4. HORARIO DE SOPORTE

Los servicios de soporte normales se prestan de lunes a viernes de 9 AM a 12:00 AM, y de 2:00 PM a 5:00 PM, exceptuando días festivos. - Fines de semana a través de correo electrónico.

2. PARAMETRIZACIÓN GENERAL

2.1. PRESUPUESTO
Rubro presupuestal
Apropiaciones iniciales
Rubro fuente
Fuentes
Tipos de comprobantes
Configuración contable rubros
Informes entes de control (cargue)

2.2. CONTABILIDAD
Plan contable
Asesores Tipos de retenciones
Clases de retenciones
Tipos de comprobantes
Centros de costo
Parametrización configuración informes entes de control (cargue)

2.3. TESORERÍA
Cuentas bancarias

3. ACTUALIZACIONES:

Nuevas versiones de los aplicativos (cambios en la normatividad), según cambios de ley que aplica durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota: si la nueva ley es expedida, pero la aplicación es posterior al plazo de ejecución del contrato no estará incluida la actualización.

4. MANTENIMIENTO A DISTANCIA

Es el proceso de mejoramiento continuo y optimización del software (Optimización de programa); mantenimiento de las bases de datos.
Para dar mantenimiento preventivo y correctivo de manera remota se utilizarán diferentes herramientas para soporte remoto que permitan realiza transferencias de sesión de un experto a otro y que controlen remotamente cualquier ordenador a través de internet, empleando sesiones con audio y video de forma remota

5. CAPACITACIÓN (Capacitación Virtual).
La capacitación técnica y funcional del software SJT ERP, así como de las modificaciones realizadas, sebcoordinará con la persona responsable del área y se programará la fecha hora.
5.1. CAPACITACIÓN/SOPORTE VIRTUAL
CONTABILIDAD 3 Horas
TESORERÍA 3 Horas
CONTROL PRESUPUESTAL 3 Horas
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 3 Horas
GESTIÓN DOCUMENTAL-VENTANILLA ÚNICA 3 Horas
TOTAL, HORAS DE SOPORTE/CAPACITACIÓN 15

6. PARAMETRIZACIÓN DE BASES DE DATOS Y DESPLIEGUE EN LA NUBE
Se asignará en la nube de GRUPO AAA ASESORES S.A.S., un sitio para alojar la base de datos del cliente, con acceso a los módulos contratados o se asignará en el servidor que la entidad asigne para la instalación, en este caso la entidad suministrará el motor de base de datos de ser necesario.

7. ESPACIO EN LA NUBE
Por un período igual al tiempo de ejecución del contrato.

8. COPIAS DE SEGURIDAD:
GRUPO AAA ASESORES S.A.S, se realizaran copias de seguridad diaria, de la base de datos de cada uno de los módulos manejados

4.2. Obligaciones generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia.
3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a LA TERMINAL.
6. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por LA TERMINAL.

7. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
8. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de LA TERMINAL.
9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de LA TERMINAL y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de LA TERMINAL o en el caso de la prestación del servicio en casa.
11. Atender y cumplir a cabalidad lo señalado en el Manual Operativo de LA TERMINAL, en especial lo relacionado con el ejercicio de sus funciones, actividades u obligaciones.
12. Cumplir a cabalidad todos los planes y programas de salud y seguridad en el trabajo, atender las capacitaciones, directrices, charlas que se impartan sobre la materia, y en especial para el cumplimiento de sus funciones, actividades u obligaciones.

PARÁGRAFO: EI (LA) CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del (LA) CONTRATISTA y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

5. PLAN DE ADQUISICIONES

Los bien (es) o servicio (s) adquirir con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, fue incluido en el Plan de Adquisiciones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO".

6.SOPORTE JURÍDICO

Para todos los efectos legales y contractuales, el presente estudio y el Contrato que de ello se derive se regirá por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública aplicables a la contratación privada de las empresas industriales y comerciales del Estado, en ningún caso este contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable según lo estipulado en capítulo IV contratos artículo 11 clasificación de los contratos del **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 5 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO".**

En ningún caso este contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable según lo estipulado en capítulo IV contratos artículo 11 clasificación de los contratos **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 5 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.**

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación Directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia estandarizados por el Terminal de Transportes de Aguazul en la RESOLUCIÓN N° 001 DEL 02 DE ENERO DE 2026, donde se establece la Categoría, requisitos y el valor a devengar por la persona a contratar. En consecuencia, considerando el plazo de ejecución contractual proyectado, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 27.675.000) el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual.

8.PERFIL REQUERIDO.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere persona natural o jurídica , especialista que acredite por lo menos cuatro (5) años de experiencia profesional, de los cuales tres (3) años debe ser de experiencia específica relacionada con el objeto del contrato.

9.ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, El Terminal de Transporte de Aguazul "El Garcero del Llano" E.I.C.E pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

10.GARANTÌAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 05 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO", para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses después de terminado el periodo contractual.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

11. DOCUMENTOS: (Aquellos que forman parte del Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad

- **Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.**
- **Certificación Plan Anual de Adquisiciones**
- **Anexo No. 01 – Análisis de riesgos y monitoreo del proceso de selección a iniciar.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, OBLIGACIONES, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS).

APROBÓ:

ZENAIDA BENAVIDES TORRES
Gerente del Terminal de Transporte del Municipio de Aguazul
"EL GARCERO DEL LLANO" E.I.C.E
Mediante Decreto No. 02 del 02 de enero de 2024

REVISA ESTUDIO DE NECESIDAD Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA ASPECTOS TÉCNICOS, PLAN DE ADQUISICIONES:

KINYER ANDRÉS MOLANO DOMINGUEZ
Cargo: Asesor Externo Área Jurídica TTA

REVISA RUBRO PRESUPUESTAL Y PERFIL:

Ana Ruth Lemus C.
ANA RUTH LEMUS CADENA
Jefe administrativo y financiero TTA

OBJETO A CONTRATAR: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAAS, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE SJT ERP WEB DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL – VENTANILLA ÚNICA, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO E.I.C.E.".

.